MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 1263 /

TEMUCO, 20 OCT. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2014.-

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde **Nº 01 al Nº 10** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 01 al 10 de Octubre de 2014.

LECHE 06 AL 10 OCTUBRE 2014				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	MILLACÁN MILLACÁN ELENA			2
2	QUILODRAN PANTOJA GLADYS			3
3	LARA CATALAN JAQUELINNE			2
4	CAMPOS MUNOZ ADRIAN			3
5	MALDONADO OJEDA ALEJANDRA			4
6	ROBLES GAVILAN ISMENIA			3
7	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA			4
8	CONSTANZO FIERRO TERESA			3
9	OYARZUN FIGUEROA ANGELLA			3
10	CURIN CURALLANCA ROSA			2
				29

ID. 800297

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ ANC/ MCC/ mtv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social